CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR DURANTE EL EJERCICIO 2026 y 2027

En Córdoba, a 6 de Noviembre de 2026

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Emilio Martínez Pedrera en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto ltiene por objeto fomentar como proyecto para suplementar las acciones y proyectos de los municipios de Mancomunidad y desarrollar sinergias para materializar proyectos comarcales en materia de turismo e intentar poner en valor una marca y como consecuencia consolidar un destino turístico centro y fuera de la provincia de Córdoba “INTURVEGA 2026”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como

destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

La competencia de la entidad beneficiaria tiene determinada en virtud de lo que disponga sus Estatutos. Así el articulo 14 de sus Estatutos atribuye entre sus fines

La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral del territorio que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés público para todos ellos.

Son fines de la Mancomunidad, con carácter general los siguientes:

a) Promoción y desarrollo socio-económico, del empleo, la actividad económica y empresarial.

b) Conservación de caminos y vías rurales, así como otras obras de interés en beneficio de los municipios mancomunados.

c) Desarrollo turístico de sus municipios, mediante acciones de promoción y realización

de infraestructuras turísticas.

d) Promoción de la actividad cultural y deportiva, así como actuaciones dirigidas a la

dinamización y participación de la juventud.

e) Actuaciones encaminadas a la conservación del medio ambiente y la gestión de

determinados residuos

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”**.**

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **15.500,00 €**, aportando el PPTC la cantidad de 15.000€, y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 500€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4325 46304 ”Promoc-Convenio Mancomunidad Vega del Guadalquivir” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio,** según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X,TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con susobjetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial deCórdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa**.**

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice" De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil,aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos delas alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR
Fdo.:Salvador Fuentes Lopera	Fdo: Emilio Martínez Pedrera

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas) **- *(Nombramiento como Funcionario Interino de un/a técnico/a mediante un procedimiento de selección nuevo de pública concurrencia para personal universitario especialista en la materia a jornada parcial de 5h/día desde el 01/01/2027 al 30/09/2027. En ningún caso se adscribiría personal contratado por la entidad en la actualidad).***	**15.400,98€**
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico: **- *Material fungible de oficina: folios, bolígrafos, carpetas, tóneres de impresora, etc)*.**	**99,02€**
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería…	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.:	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**):	
Colaboraciones puntuales de profesionales:	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. **(detallar):**	

Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria:	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento:	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	**IMPORTE**
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	**4.- IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS	

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	**15.500,00€**

INGRESOS
Contribución de la entidad solicitante

Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes - aportación entidad beneficiaria	**500,00€**
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas:	
Contribución que se solicita al Patronato de Turismo	*15.000,00€*
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	**96,77%**
TOTAL INGRESOS	**15.500,00€**

Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del proyecto de ejecución tendrá una duración de doce meses a contar desde 1 de diciembre de 2026.

La temporalidad del proyecto tendrá una duración de doce meses a contar desde 1 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

PROYECTO
“INTURVEGA 2026”

ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre: Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

Representante legal: Emilio Martínez Pedrera.

Responsable: Manuel Pulido Vizcaino

Persona técnica para contacto: Eustaquio Orozco Lozano

Contacto: C/ Gaitán nº 51, Planta 1ª. Edificio Siurot. 14730. Posadas (Córdoba)
Telf. 957632060 – 651125932
Email: info@vegadelguadalquivir.org

DENOMINACIÓN Y TIPO DE PROYECTO.

INTURVEGA 2026: Promoción de Iniciativas Turísticas en la Vega del Guadalquivir

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y ENTORNO..

La Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" se extiende a lo largo del curso del río que le da nombre, de Centro a Oeste de la provincia de Córdoba. La comarca en conjunto está formada por los municipios de Almodóvar del Río, La Carlota, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hornachuelos, Palma del Río, Posadas y La Victoria.





La diversidad de climas y paisajes, hace que nuestra comarca sea un lugar singularmente atractivo, ya que en una extensión de sólo 1.683’59 km2, lo que supone un 12’27% del territorio provincial total, podemos encontrar paisajes de campiña, vega y sierra.

La Campiña, una de las zonas agrícolas más próspera, transcurre a través de los municipios de La Carlota, Guadalcázar y La Victoria, donde los suelos son ligeramente ondulados y los cultivos de regadío van conformando el paisaje. La Vega, con unas condiciones excepcionales para la agricultura, se sitúa a lo largo de ambos márgenes del río, que da nombre a nuestra Mancomunidad, discurriendo a lo largo y ancho de los municipios de Almodóvar del Río, Posadas, Fuente Palmera, sur de Hornachuelos y Palma del Río.

La Sierra acoge uno de los paisajes más abruptos y bellos de nuestra provincia: el Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Este Parque Natural se extiende desde el municipio de Hornachuelos, hasta el de Almodóvar del Río, pasando por el de Posadas. Este territorio posee una belleza incomparable y una riqueza cinegética muy apreciada, tanto por los amantes de la caza mayor, como por los de la caza menor.

INTURVEGA 2026. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir” fue constituida en 1998 para diversos fines entre los que se encontraba el de “promoción y realización de actividades e inversiones de carácter turístico”. Después de veintitrés años, y numerosos cambios, actualmente la conforman cuatro municipios y entre sus fines, aprobados en sus estatutos (BOJA nº 157 de 14/08/2020), se haya el del “desarrollo turístico de sus municipios”.

Nuestro territorio tiene un protagonista de excepción, el río Guadalquivir, franqueado al norte por sierra morena y al sur por los territorios altos de campiña. De este modo la comarca se configura como un territorio repleto de contrastes y riqueza para el turismo.

Mancomunidad y los Ayuntamientos son conscientes de este hecho y cada anualidad se realiza una apuesta importante, dentro de sus posibilidades y de las circunstancias globales, para desarrollar cuantas iniciativas individuales y comarcales sean necesarias para su desarrollo y promoción.

En base a lo anterior nace "INTURVEGA", como proyecto para suplementar las acciones y proyectos de los municipios de Mancomunidad y desarrollar sinergias para materializar proyectos comarcales en materia de turismo e intentar poner en valor una marca y como consecuencia consolidar un destino turístico centro y fuera de la provincia de Córdoba.

"INTURVEGA 2026" ha sido aprobado y coordinado en el seno de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" considerando las propuestas aportadas por cada Ayuntamiento en base a la realidad y necesidades de sus municipios y bajo la coordinación y consenso de alcaldes, concejales y el personal técnico de cada municipio.

En relación a las medidas correctivas o paliativas a considerar se fija como medida tangible la coordinación quincenal del Coordinador de Mancomunidad con los Alcaldes y personal técnicos de cada Ayuntamiento para analizar la evolución del programa para poder implantar medidas. En relación al inicio, se ha fijado como fecha de inicio del programa el 1 de diciembre de 2024 considerando

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivos Generales.

Los objetivos generales van a definir cuál es la pretensión última de lo que queremos hacer con el proyecto. Pueden ser muy diversos dependiendo de por qué queremos hacer la exploración y del compromiso. Los objetivos generales va a definir la razón última hacia lo que todo apunta.

Para el actual proyecto podemos diferenciar los siguientes objetivos generales:

- Fomentar el compromiso institucional de Mancomunidad, Ayuntamientos y Diputación en materia de turismo.
- Contribuir a la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios que se prestan a la sociedad.
- Estrechar las relaciones entre los distintos colectivos, empresas y entes locales entre si y con las instituciones.
- Potenciar la formación y/o sensibilización en materia turística de las personas destinatarias.
- Potenciar el conocimiento y la difusión del patrimonio local.
- La coordinación de necesidades en la materia y el desarrollo de sinergias comunes.

Objetivos Operativos.

Los objetivos operativos son los que definen las acciones inmediatas que se han de realizar. Concretan todo lo posible para después estudiar qué tipo de acción es la más conveniente.

Para el actual proyecto podemos diferenciar los siguientes objetivos operativos:

- Desarrollar y consolidar la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir como un destino turístico que englobe a todos los municipios del territorio.
- Desarrollar un sector turístico, con cada vez más protagonismo, como motor económico de los municipios que forman parte de la entidad.
- Creación e impulso de una oferta turística que unifique todos los municipios, permitiendo dar contenido y respaldo al desarrollo de productos y líneas de trabajo en torno al sector turístico.
- Promover la creación productos turísticos y favorecer su comercialización, además de apoyar y proponer diferentes iniciativas en la materia.
- Trabajar con las administraciones públicas y entidades responsables del sector para crear un foro de encuentro y colaboración.
- Conseguir el desarrollo de sinergias público-privadas e interempresariales en todo el territorio.
- Fomentar el emprendimiento, de forma que tras el período en el que se lleven a cabo las distintas actuaciones se desarrollen nuevas empresas relacionadas con el sector turístico y que los servicios prestados continúen en el tiempo.
- Velar por la legalidad, profesionalización y calidad turística.

DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

El ámbito de actuación directa se da en los municipios integrantes de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, pero a su vez las actuaciones indirectamente van a repercutir no sólo en la Comarca de la Vega del Guadalquivir sino en toda la población de la Provincia de Córdoba, teniendo la estimación de un alcance de 15.000 y 50.000 personas respectivamente.

El perfil de personas en las que pretendemos repercutir es el de personas físicas (turismo activo de interior y familiar), personas jurídicas (empresas hostelería y comercio) asociaciones y entidades municipales, teniendo una estimación de un alcance de 2.000 personas/entidades.

TEMPORALIDAD Y ACCIONES:

El plazo de ejecución tendrá una duración de doce meses a contar desde 1 de diciembre de 2026.

Las propuesta de actuaciones a desarrollarse dentro del presente proyecto son las siguientes:

1. Celebración de entrevistas sectoriales con responsables técnicos y políticos para analizar la situación del turismo en el territorio que sirva como referencia para el impulso y promoción del sector en la comarca, teniendo en cuenta variables como la gobernanza territorial y participación ciudadana. Los documentos deben configurarse como un instrumento en desarrollo continuo que se adecúe a las necesidades coyunturales y temporales del destino, cuyo principal objetivo debe ser la cohesión territorial entre los diferentes municipios que componen la mancomunidad.

2. Afianzar la cohesión de los municipios integrantes de la Mancomunidad de la Vega del Guadalquivir para favorecer la visión de la comarca como ámbito de actuación preferente para el turismo, así como la visión de conjunto en cuanto destino, para lo cual se ejecutarán las siguientes actuaciones:

 1. Mejorar la cooperación entre municipios creando un grupo de coordinación turística que impulse un modelo turístico sostenible, integrado y competitivo dentro de la comunidad de municipios que sirva como instrumento de toma de decisiones conjuntas a las acciones planteadas a nivel comarcal.
 2. Creación de un calendario anual conjunto de actividades que fomente el turismo y lleve a la mejora y aumento de la duración de la estancia de los visitantes de la mancomunidad y al gasto turístico.
 3. Terminar los trabajos para el desarrollo de la Ruta de los Castillos, Palacios y Fortalezas, culminando con la publicidad de la misma en redes sociales y ampliarla, creando una ruta “tipo” o itinerario que permita mejorar la presencia digital del destino.

3. Apoyo durante el proceso de implementación del SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destino) en la comarca, realizando actuaciones de formación, asesoría, y evaluación, para conseguir la excelencia turística de las empresas del ámbito de actuación y el adecuado posicionamiento del destino en el panorama provincial y regional.

4. Desarrollo de una imagen de marca que represente al conjunto de la comarca de la Vega del Guadalquivir, para afianzar su posicionamiento turístico como destino preferente en el panorama provincial y regional.

 - Elaborar material promocional de las diferentes actividades turística que tenga cada municipio y participar conjuntamente en ferias o eventos turísticos de la provincia. Así como el apoyo a los diferentes ayuntamientos de los pueblos mancomunados en la preparación y asistencia a dichas ferias y eventos.

- Búsqueda de un “Título” que represente la promoción turística conjunta y pueda ser utilizado en proyectos futuros, asociado a la nueva imagen creada.

5. Inicio de una estrategia de sensibilización turística en los distintos municipios que comprenda diferentes acciones, para mejorar la percepción del sector entre la ciudadanía en general, y emprendedores en particular, contribuyendo así a la generación de riqueza y dinamismo socioeconómico en el territorio.

 - Apoyo en visitas guiadas e interpretadas en los diferentes municipios para incrementar la percepción positiva de la actividad, destinadas tanto a población local como a población foránea, que incida en los recursos naturales y culturales que encontramos en la comarca, y su potencial turístico.
 - Apoyo en campañas de sensibilización turística en centros educativos de la comarca para inculcar la importancia del patrimonio y su repercusión en la actividad turística
 - Lanzamiento de campañas en redes sociales para mejorar la percepción de la actividad turística en líneas generales, así como para incentivar la creación de empresas e iniciativas con repercusión en el ámbito turístico.

6. Campaña de asesoramiento gratuito a empresas turísticas como apoyo en la tramitación de subvenciones, alta en el R.T.A. (Registro de Turismo de Andalucía), exploración de nichos de mercados para emprendedores, asesoramiento legal, etc.

7. Apoyar a las Oficinas de Turismo y las Delegaciones de Turismo de los diferentes ayuntamientos para el adecuado desarrollo de las funciones que tienen encomendadas: atención al público, tramitación de subvenciones, etc.

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

Representante legal:

a) Emilio Martínez Pedrera (Presidente)
b) C/ Gaitán nº 51. Planta 1ª. 14730. Posadas (Córdoba)
c) @: emartinez@posadas.es
d) Tlf: 957632060 - 628858422

Responsable: Manuel Pulido Vizcaino

Persona de contacto:

e) Eustaquio Orozco Lozano
f) C/ Gaitán nº 51. Planta 1ª. 14730. Posadas (Córdoba)
g) @: info@vegadelguadalquivir.org
h) Tlf: 957632060 - 651125932

La selección del personal asociado a la ejecución del proyecto se realizará mediante una selección de pública concurrencia siendo la titulación de acceso la de Diplomados/Graduados en Turismo y siendo el vínculo con esta Mancomunidad el del nombramiento como funcionario interino a jornada parcial (5h/día) del 1 de enero de 2027 al 30 de septiembre de 2027. Los costes asociados al personal, desplazamientos, dietas… se detallan en el apartado presupuesto.

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS:

Las infraestructuras utilizadas serán, entre otras, la sede de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir ubicada en C/ Gaitán Nº 51 de Posadas, las oficinas o espacios municipales destinados al Área de turismo de los Ayuntamientos de Mancomunidad y aquellas otras necesarias para la ejecución de las acciones incluidas en el presente proyecto.

Los materiales empleados serán, de un lado el material fungible solicitado en la presente convocatoria de subvención y de otros materiales necesarios que aportarán esta Mancomunidad o Ayuntamientos según las necesidades de las acciones incluidas en el proyecto (material audiovisual, material informativo, transporte, diseño gráfico etc...).

RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN:

La cuantificación por partidas de los gastos e ingresos asociados al proyecto se detallan en el apartado correspondiente al Presupuesto.

METODOLOGÍA

a) Análisis Inicial
b) Cohesión municipal
c) Ejecución actuaciones mancomunadas
d) Apoyo integral
e) Trabajo cooperativo
f) Asesoramiento gratuito

SISTEMA DE EVALUACIÓN

a) **Evaluación inicial** llevada a cabo por el técnico/a seleccionado en el programa y el personal técnico destinado a propuesta de cada ayuntamiento.

b) **Evaluación intermedia** llevada a cabo por el técnico/a seleccionado en el programa y el personal técnico destinado a propuesta de cada ayuntamiento junto con agentes implicados (población, asociaciones, grupos de desarrollo y sector hostelería y comercio).

c) **Evaluación final** del proyecto en una mesa creada para tal fin con los miembros de la evaluación intermedia así como representantes de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

La Resolución de concesión de subvención, así como el procedimiento selectivo del personal técnico y el inicio del proyecto se expondrá públicamente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, Tablón de Anuncios físico y Redes sociales de la misma entidad parta el cumplimiento de los principios de publicidad y atendiendo a los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de subvenciones y 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases específicas.

Las actividades ejecutadas con cargo al programa serán publicitadas en redes sociales de esta entidad, redes sociales municipales y cualquier soporte físico o digital atendiendo al mecanismo de publicidad aceptado por la Diputación de Córdoba.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO.COSTES ESTIMADOS:

GASTOS	(€)
Personal *(Nombramiento como Funcionario Interino de un/a técnico/a mediante un procedimiento de selección nuevo de pública concurrencia para personal universitario especialista en la materia a jornada parcial de 5h/día desde el 01/01/2027 al 30/09/2027. En ningún caso se adscribiría personal contratado por la entidad en la actualidad).*	15.400,98 €
Material fungible *(Material fungible de oficina: folios, bolígrafos, carpetas, tóneres de impresora, etc).*	99,02 €
Otros gastos	-
TOTAL GASTOS	**15.500,00 €**

INGRESOS	(€)
Fondos propios de la entidad solicitante	500,00 €
Aportaciones de otras entidades	0,00 €
Contribución que solicita a Diputación	15.000,00 €
TOTAL INGRESOS	**15.500,00 €**

DESGLOSE COSTE PERSONAL TURISMO (5 H/ DIA 9 MESES)					
MES	SALARIO BASE	P.P EXTRA	S. BRUTO	SEG SOC	COSTE TOTAL
Enero 2027	1.109,50 €	184,92 €	1.294,42 €	416,80 €	1.711,22 €

Febrero 2027	1.109,50 €	184,92 €	1.294,42 €	416,80 €	1.711,22 €
Marzo 2027	1.109,50 €	184,92 €	1.294,42 €	416,80 €	1.711,22 €
Abril 2027	1.109,50 €	184,92 €	1.294,42 €	416,80 €	1.711,22 €
Mayo 2027	1.109,50 €	184,92 €	1.294,42 €	416,80 €	1.711,22 €
Junio 2027	1.109,50 €	184,92 €	1.294,42 €	416,80 €	1.711,22 €
Julio 2027	1.109,50 €	184,92 €	1.294,42 €	416,80 €	1.711,22 €
Agosto 2027	1.109,50 €	184,92 €	1.294,42 €	416,80 €	1.711,22 €
Septiembre 2027	1.109,50 €	184,92 €	1.294,42 €	416,80 €	1.711,22 €
Coste total de personal					15.400,98 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA ~~SIMPLIFICADA~~

D/Dñª..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……..., relativo a la Convocatoria……

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Diputac ón
de Córdoba

AGENDA 2030

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…..de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…….…….…… en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Diputac ón de Córdoba

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA